

**CERTIFICADO PARA
ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE"
ART. 4° TRANSITORIO LEY 20.251**

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF
- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA
- OBRA NUEVA VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

POZO ALMONTE

REGIÓN :
TARAPACA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADÓ
39
Fecha de Aprobación
27/04/2009
ROL S.I.I
4252-5

VISTOS:

- A) El Decreto N° 579 de fecha 16 de Junio de 2005 que declara Zona afectada por catástrofe.
 B) Las atribuciones emanadas del Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251,
 C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente S/N° de fecha 23 de Abril de 2009.
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente S/N° de fecha 23 de Abril de 2009
 E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
 F) Los documentos exigidos en el Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de OBRA NUEVA que otorga PERMISO DE EDIFICACION
regularización / recepción definitiva simultáneamente el permiso y la recep. definitiva / recep. definitiva
 de la vivienda VIVIENDA SOCIAL
VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF
 ubicada en CALLE SIN NOMBRE N°
CALLE/AVENIDA/PASAJE
 Lote N° 24 manzana LA HUAYCA localidad o loteo LA HUAYCA sector RURAL
(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GLORIA ALICIA DEL CARMEN CHAJI PALACIOS	6.093.430-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CLAUDIA LORCA DIAZ	9.843.440-2

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



SERGIO AHUMADA VILDOZO
DIRECTOR DE OBRAS